

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón González Rivero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de noviembre de 1979, sobre relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Secretarios de segunda categoría de estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 36.728 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—10.083-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Gutiérrez-Alba y Bustamente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, silencio administrativo, sobre anulación sanción disciplinaria, por aplicación Ley 46/1977, de 1 de octubre; recurso al que ha correspondido el número 36.738 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—10.085-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Ramos Martín y 10 más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de marzo de 1980, sobre abono complemento de destino por la Universidad de Sevilla; recurso al que ha correspondido el número 36.715 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario.—10.084-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Quesada Pérez y otros cinco más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura, silencio administrativo, sobre nombramiento Jefe de Negociado de Inventario y Catalogación de la Delegación del Ministerio de Cultura de Sevilla a don José Cobo García; recurso al que ha correspondido el número 36.737 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario.—10.086-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Felipe Lobato Gallego y otros tres más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 25 de marzo de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1979, sobre convocatoria de plazas del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos del Instituto Nacional de Meteorología; recurso al que ha correspondido el número 36.727 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario.—10.133-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 9 de enero de 1979, aprobando el Reglamento de Casinos de Juego; recurso al que ha correspondido el número 12.276 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.256-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Blanca González Gallo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de enero de 1980, que rectifica la de 1 de diciembre de 1979 que publica la relación de vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos; recurso al que ha correspondido el número 36.781 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario.—10.129-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por doña Pilar Ochoa de Echaguen Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de octubre de 1979, sobre pase a situación de Técnico de AISS; recurso al que ha correspondido el número 36.776 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario.—10.130-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por doña María Pilar Truchuelo Negrete se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 31 de octubre de 1979, sobre pase a situación de Técnico de AISS; recurso al que ha correspondido el número 36.775 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario.—10.131-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por doña Rosa Toyos de Alba se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia de Gobierno que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de octubre de 1979, sobre pase a categoría de Técnico de Administración de AISS; recurso al que ha correspondido el número 36.774 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario.—10.132-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sotero García Hansanz y doña Josefa Capilla Vallejo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de abril de 1980, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de concentración de la zona de Aguilera (Soria), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, el día 14 de octubre de 1976, sobre acuerdo de concentración de la zona de Aguilera (Soria); recurso al que ha correspondido el número 41.972 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario.—10.183-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hotel Orient, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 7 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, de fecha 10 de agosto de 1979, sobre sanción de multa por infracción de los artículos 19, 1.ª a), b); 74, 1.ª; 75, 2.ª; 81, 2.ª; 84, 1.ª, y 85 de la Orden ministerial de 19 de julio de 1968; recurso al que ha correspondido el número 41.970 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Secretario.—10.184-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 16 de junio de 1979, que impuso sanción de cierre de catorce días a la sucursal calle Rocafort, 233, de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 12.176 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.253-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 18 de junio de 1979, imponiendo multa de cierre por catorce días de la sucursal de la calle Escorial, 57, en Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 12.174 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.254-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 18 de junio de 1979, imponiendo multa de cierre de la sucursal de San Clemente, 14, de Viladecans (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 12.172 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.261-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Aureo Pérez Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo le deniega su petición de asenso; recurso al que ha correspondido el número 36.655 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—10.170-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora Pan-Bu, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 2 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, que fué notificada el 8 de noviembre de 1979, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por fraude en el peso del pan; recurso al que ha correspondido el número 41.978 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—10.181-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora La Nueva Ideal, S. L.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 2 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, que fué notificada el 17 de octubre de 1979, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por fraude en el peso del pan; recurso al que ha correspondido el número 41.977 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—10.182-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Granada, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Administración Local de 4 de mayo de 1979, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la de 7 de noviembre de 1978, por las que se disuelven determinadas Agrupaciones municipales y se clasifican como habilitadas determinadas Secretarías Municipales; recurso al que ha correspondido el número 12.475 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—10.255-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco José Ventura Torres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura que, por silencio administrativo, desestima el recurso formulado contra la también presunta, por silencio, elevada al Director general del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre asignación de coeficiente; recurso al que ha correspondido el número 36.752 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—10.447-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo García Bernardo Landeta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 10 de enero de 1980, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre concurso para la provisión ordinaria de Notarías vacantes; recurso al que ha correspondido el número 36.571 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—10.448-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Pérez Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de febrero de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba la aplicación de los beneficios del Real Decreto 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 36.783 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—10.463-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Barrena Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que, por

silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de noviembre de 1979 sobre pase de la interesada a la categoría superior de Técnico de Administración de AISS; recurso al que ha correspondido el número 36.777 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—10.437-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes de la Torre Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo deniega la indemnización solicitada por el fallecimiento en accidente aéreo de su esposo, don José Luis Palomc; recurso al que ha correspondido el número 36.731 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—10.169-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jeronimo Yagüe Bombin se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de abril de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra las bases de concentración de la zona de Trampal del Río Hornija (Valladolid), aprobada por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 19 de julio de 1979; recurso al que ha correspondido el número 41.981 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—10.179-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Fernández Constructor, Sociedad Anónima, Compañía Mercantil» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo, de 24 de marzo de 1980 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de noviembre de 1979, sobre sanción de 500.000 pesetas en expediente incoado a virtud de acta de infracción levantada por la Inspección Provincial de Trabajo de Vizcaya en 21 de marzo de 1979, con el número 320; recurso al que ha correspondido el número 41.979 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—10.180-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Rayo del Campo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de marzo de 1980, que le deniega la aplicación Decreto 6/1978 sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.789 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—10.445-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Victoria Iradier Ozerín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 31 de marzo de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de mayo de 1979, denegatoria de su integración en el Cuerpo General Administrativo; recurso al que ha correspondido el número 36.751 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—10.444-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Moratalla Escudero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de marzo de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 29 de enero anterior, que le denegaba el ascenso al empleo de Teniente honorario; recurso al que ha correspondido el número 36.733 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—10.443-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Fernández Besolí se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de abril de 1980,

que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de septiembre de 1979, sobre aplicación Decreto 6/1978 sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.748 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—10.442-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Ortiz de Urbina Angoso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 4 de febrero de 1980, sobre ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos; recurso al que ha correspondido el número 36.780 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—10.441-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Paz Ortiz Angulo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de octubre de 1979, denegatoria del ascenso a la categoría superior de Técnico de Administración de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 36.773 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—10.440-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco del Moral Sancho se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de abril de 1980, sobre ascenso, en aplicación Decreto amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.779 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—10.439-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Cupeiro Acción se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 5 de mayo de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 4 de marzo anterior, que le denegaba los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 36.782 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—10.438-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Velayos Gómez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de fecha 30 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la misma Junta Central de fecha 20 de julio de 1979, sobre incoación de expediente disciplinario al recurrente; recurso al que ha correspondido el número 41.890 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—10.286-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés San Martín Mantiga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de marzo de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 15 de octubre de 1979, que le denegaba la concesión de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 36.791 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Secretario.—10.446-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Pujalte Galindo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de febrero de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 28 de febrero de 1979, que le denegaba la apli-

cación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 36.741 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Secretario.—10.465-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel González Calleja se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de marzo de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior que le denegaba la aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 36.753 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Secretario.—10.464-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Eduardo Ares Lois se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de diciembre de 1977, sobre imposición de sanción de suspensión por un mes en el ejercicio de Director de Escuelas Particulares de Conductores; recurso al que ha correspondido el número 11.604 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.257-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Colmenero, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de junio de 1979, sobre sanciones de multa e inhabilitación temporal impuestas en expediente sancionador 1/77; recurso al que ha correspondido el número 12.434 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.258-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Moneris Soler se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 19 de abril de 1979, Ministerio del Interior, sobre denegación de pensión, Decreto 670/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 12.318 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.259-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Colmenero, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de febrero de 1979, sobre anulación expediente construcción TE-VS-1/73, del que es promotora la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 12.430 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 36, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.260-E.

En el recurso contencioso-administrativo, que se tramita ante la Sección Primera de esta Sala con el número 10.181, interpuesto por don Raúl Briceño Ecker, cuyo último domicilio conocido fue en esta capital, Torre de Madrid, plaza de España, planta número 19, número 3, el fallecimiento del Procurador don Julio Otero Mirelis, que venía representándole en dicho recurso, interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Seguridad, que retiró a dicho recurrente la autorización de residencia y ordenó su expulsión de España, sirviendo el presente de requerimiento a dicho interesado para que en plazo de treinta días se persone con nuevo Procurador a mantener sus derechos en el recurso, bajo apercibimiento de archivo.

Madrid, 28 de junio de 1980.—El Secretario.—10.285-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana Morera Riera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 28 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución del mismo Ministerio de fecha 18 de octubre de 1979, sobre denegación de pensión de auxilio por ancianidad; recurso al que ha correspondido el número 41.945 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de julio de 1980.—El Secretario.—10.468-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Marcos Moya se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, de 28 de agosto de 1979, que eleva a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos; recurso al que ha correspondido el número 36.281 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de julio de 1980.—El Secretario.—10.462-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Alcón Corchero, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 24 de noviembre de 1977, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la del mismo Departamento de 3 de julio de 1976, que desestimó a su vez el de alzada interpuesto contra la de la D. G. de la Vivienda de 13 de octubre de 1975, resolviendo expediente sancionador V/P-317/72, por la que se impuso multa de 10.000 pesetas al recurrente y obligación de realizar determinadas obras; recurso al que ha correspondido el número 11.233 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Secretario.—10.470-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Gutiérrez Aja, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 21 de marzo de 1979 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 18 de octubre de 1978, que desestimaba la reclamación de daños y perjuicios por la clausura del bar denominado «Callejón», sito en calle San Pedro, 9 y 11, de Santander; recurso al que ha correspondido el número 12.017 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Secretario.—10.469-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Antonio Tovar Larucea se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, de fecha 29 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, de fecha 25 de octubre de 1979, sobre provisión de plazas de Jefes del Departamento para distintas especialidades en Servicios no Jerarquizados de la Seguridad Social, convocadas con fecha 22 de noviembre de 1970; recurso al que ha correspondido el número 42.001 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de julio de 1980.—El Secretario.—11.423-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Zacarías González Cristóbal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 9 de mayo de 1980 que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 11 de febrero de 1980, sobre sanción de multa de cincuenta mil pesetas, por infracción a la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971; recurso al que ha correspondido el número 142.000 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de julio de 1980.—El Secretario.—11.422-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de «Impetrol, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1979, que denegó la marca número 852.901, «e» gráfica, y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 523 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—10.289-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Empresa Nacional de Petróleo, S. A.» (ENPETROL), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto el 29 de junio de 1979 ante el Registro de la Propiedad Industrial y contra el acuerdo de 5 de abril de 1979 por el que se denegó la marca 852.902 «e» gráfica, de clase 4.ª; pleito al que ha correspondido el número 524 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—10.138-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de febrero de 1980, por la que se desestima recurso de reposición y se confirma resolución del mismo Registro que concedió la marca número 801.628, denominada «Iberia Africa Line», S. A.; pleito al que ha correspondido el número 521 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—10.134-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Seppic Ibérica», actualmente «Ibérica de Riegos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, de 8 de abril de 1980, que resolvió recurso de alzada números R.G.1.364-2-76 y R.S. 64-77, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 29 de julio de 1976, en reclamación 4143/73, relacionado con liquidación provisional en el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1969; pleito al que ha correspondido el número 527 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—10.135-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Grüssersandhaus Quelle Gustav Schickedanz K. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de febrero de 1979, que concedió el registro de marca número 814.511 denominada «Quelle a Textil Montagut, Sociedad Anónima» y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 519 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—10.136-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Procida, S. A.» («Procida, S. A.»), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de febrero de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de febrero de 1979, que concedió el registro de la marca número 849.611 denominada «Undesol»; pleito al que ha correspondido el número 529 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—10.137-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Associated Engineering Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de febrero de 1980, por el que se desestimó recurso de reposición y se confirmó resolución de 5 de marzo de 1979, por la que se denegó solicitud de registro de marca número 722.447 denominada «Aelite»; pleito al que ha correspondido el número 531 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de junio de 1980.—El Secretario.—10.290-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Central de Inversión y Crédito, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 6.ª, de 25 de abril de 1980, que resolvió recurso de alzada números R. G. 920-2-76 y R. S. 337-76, promovido por la Sociedad recurrente contra acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 31 de julio de 1975, referente al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas; pleito al que ha correspondido el número 547 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de julio de 1980.—El Secretario.—10.515-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Société des Produits du Mais, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Registro de 20 de marzo de 1979, que concedió el registro de la marca número 846.317 denominada «Alsaver» a «Laboratorios Bama, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 549 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de julio de 1980.—El Secretario.—10.516-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Eurocristal, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de enero de 1979, por el que se concedió la marca número 809.287 denominada «Cristalben» a favor de don Pedro Benet Poyatos con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 522 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de julio de 1980.—El Secretario.—10.517-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 14 de febrero de 1980, por el que se desestima recurso de reposición contra el de 20 de diciembre de 1978, que concedió la marca 864.510 denominada «Reducto», a favor de «Temmler-Werke Vereinigte Chemische Fabriken H. T.»; pleito al que ha correspondido el número 542 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Secretario.—10.514-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julián Moreno Sandoval se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 39 de 1980, contra:

a) Resolución del excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo, de 21 de junio de 1979, por la que, entre otras cosas, se declara al recurrente no idóneo para desempeñar las jefaturas de las Oficinas Nacionales Españolas, de Turismo en Buenos Aires, Caracas y San Francisco, se le cesa como Jefe de la Oficina Nacional Española de Turismo en Lisboa y se determina su traslado a territorio nacional, nombrándose para la plaza de Buenos Aires a don José Antonio Núñez de las Cuevas, y dejándose desiertas las otras dos plazas, aunque se designó para la de San Francisco a don Jesús Joaquín de Arcenegui Fernández.

b) Contra la resolución, se ignora fecha por la que se resolvió el concurso de Agregado de Información y Turismo a la Embajada de España en Bonn sin adjudicarlo al recurrente.

c) Contra la resolución de ignorada fecha por la que se resolvió el concurso de Agregado de Información y Turismo a la Embajada de España en Copenhague sin adjudicarlo al recurrente.

d) Contra las resoluciones de ignorada fecha por las que se resolvieron los concursos de Jefe de la Oficina Española de Turismo en Bruselas (años 1977 y 1978) sin adjudicarlos al recurrente.

e) Contra la resolución de ignorada fecha por la que se resolvió el concurso de Agregado de Información y Turismo a la Embajada de España en Roma sin adjudicarlo al recurrente.

f) Contra la resolución de ignorada fecha por la que se resolvió el concurso de Jefe de la Oficina Española de Turismo en Ginebra sin adjudicarlo al recurrente.

g) Contra la resolución de ignorada fecha por la que se resolvió el concurso de Consejero de Información en la Embajada de España en Rabat sin adjudicarlo al recurrente.

Igualmente se recurre contra la resolución del excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo, de 25 de febrero de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto en escrito de 30 de julio de 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.384-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Sofía Moro Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 89 de 1980 contra la Orden del Ministerio de Universidades e Investigación de 11 de octubre de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del recurso de alzada desestimatorio de 15 de febrero de 1979, sobre denegación de la convalidación de la asignatura de Farmacología de Medicina por la aprobada en la Licenciatura de Farmacia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.385-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Víctor Carreira Pinedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 175 de 1980, contra resolución del General Director de la Jefatura de Asuntos Económicos del Ejército de fecha 10 de diciembre de 1979, que confirma la resolución de la Dirección General de Servicios Generales del Ejército de 23 de mayo de 1979, por la que se denegaba al recurrente el abono de las cantidades que por servicios ordinarios de carácter especial fueron devueltas al Tesoro en noviembre de 1978, en cumplimiento de la Circular 678.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.383-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel García Álvarez-Panadero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 25 de 1980, contra resolución del excelentísimo señor Teniente General Jefe Superior del Ejército de 6 de septiembre de 1979, que denegó al recurrente el reconocimiento de trienios, relativo al tiempo que permaneció en situación de supernumerario; así como también contra la resolución de 30 de noviembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.368-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eugenio Terradillas Ontoso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 471 de 1980, contra resolución del Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de 19 de noviembre de 1979, por la que se impone al recurrente sanción administrativa de pérdida de cinco días de haber por una falta grave y un día de haber por falta leve; así

como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto en 12 de diciembre de 1979 ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.390-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Angeles Cubells Dalmáu se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 197 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, por la que se deniega el modelo de utilidad número 232.317.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.369-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Bensdorp, B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 487 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1979, por la que se deniega la marca internacional número 434.900 «Catch».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.371-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Alps Electric, Co. Ltd.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 291 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de octubre de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición formalizado contra la resolución de 6 de noviembre de 1978, sobre denegación de la marca española número 859.580, «Alpine».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.370-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «C. H. Boehringer Sohn», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 772 de 1980 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 731.430 «Protect», a «S. C. Johnson and Son Inc.»

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.379-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ferrer Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo bajo el número 770 de 1980 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 709.292 «Yjosami».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.378-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Pascual Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 764 de 1980, contra acuerdo del señor Director general de Administración Local denegando la proporcionalidad de nivel seis al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.377-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Kali-Chemie AG», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 773 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de febrero de 1980, que estimó el recurso de reposición formulado por «E. H. Boehringer Sohn» contra la resolución que concedió el registro de la marca número 722.611 «Spasmokreon» en fecha 28 de septiembre de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.367-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Panificadora de Cea Bermúdez, S. A.», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 31 de marzo de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 2 de abril de 1979, por la que se impuso multa de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 873/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.110-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hermanos Bravo, Sociedad Limitada», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 31 de marzo de 1980, por la que se acuerda no admitir el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 2 de abril de 1979; pleito al que ha correspondido el número 872/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.111-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Caballero Contreras, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 2 de abril de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de fecha 12 de julio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 876/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.112-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Lamara Sociedad Anónima», Empresa propietaria del «Gran Hotel Colón, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de marzo de 1980, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 1 de agosto de 1979; pleito al que ha correspondido el número 874/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.120-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Saneamientos Rech Sociedad Anónima», y «Jalter, S. A.», contra la Resolución de la Subsecretaría del Interior de 17 de marzo de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 5 de abril de 1979; pleito al que ha correspondido el número 862/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.121-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de mayo de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 18 de enero de 1980, sobre clasificación profesional de don Alejandro Baños Antolín; pleito al que ha correspondido el número 865/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.122-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de mayo de 1980, por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 12 de febrero de 1980, en expediente de clasificación profesional de don Manuel Gil González; pleito al que ha correspondido el número 866/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.123-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 23 de abril de 1980, desestimando el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 2 de noviembre de 1979, en expediente de clasificación profesional instado por don Eduardo Núñez Díaz; pleito al que ha correspondido el número 868/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.124-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mario Gutiérrez C. nzález, don Francisco Gil Valiente, don Miguel de la Usada Mayo y don Bernardo

Núñez Merino, trabajadores del «Teatro Beatriz», contra el acuerdo de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 24 de marzo de 1980, declarando inadmisibile el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 3 de julio de 1979; pleito al que ha correspondido el número 870/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.125-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Veisser Ibérica Sociedad Anónima», contra la resolución del Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de 18 de marzo de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de COPLACO de 20 de septiembre de 1979, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación «Campo del Angel» en el polígono 41 de las normas complementarias y subsidiarias de Alcalá de Henares; pleito al que ha correspondido el número 877/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.126-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 12 de mayo de 1980, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Madrid, de 18 de enero de 1980, sobre clasificación profesional de don Manuel Sánchez Saura; pleito al que ha correspondido el número 878/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.127-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Telefónica Nacional de España» contra la resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de

12 de diciembre de 1979, relativa a clasificación profesional de don Joaquín Luque Sánchez y don Valentín Arnáiz Quilez; pleito al que ha correspondido el número 860/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.128-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió la marca número 801.629, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 905/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.497-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Española de Licores, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede la marca 843.799, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 904/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.488-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits du Mais» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1979, por el que se concedió el registro del nombre comercial número 83.309, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 903/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.489-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The Coca-Cola Company» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1979, por el que se concedió el registro de la marca internacional número 436.532 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 902/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.490-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín Federico Molina contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de abril de 1980, por la que se desestima el recurso interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Madrid de 28 de octubre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 897/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.491-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Venancio Martínez Coso contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 31 de marzo de 1980, por la que se acordó no admitir el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 19 de enero de 1978; pleito al que ha correspondido el número 907/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.492-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Fernández Rodríguez y don José Ramón Gu-

tierra: Galarraga contra el acuerdo de 23 de abril de 1980 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, por el que se deniega el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 22 de marzo de 1980, por el que estimaba no era de su competencia colegiar a los recurrentes en dicho Colegio; pleito al que ha correspondido el número 908/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.493-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de febrero de 1979, por la que se concedió la marca número 810.159, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 899/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.494-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Alonso García contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 17 de marzo de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 8 de enero de 1980; pleito al que ha correspondido el número 896/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.495-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedía el registro de la marca número 801.631, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 894/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.496-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», sucursales, Los Yébenes, 82; Toledo, 77; Cavanilles, 39; Valmojado, 293, y San Bernardo, 54. Contra la resolución de la Subsecretaría del Interior de 2 de mayo de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 15 de enero de 1980; pleito al que ha correspondido el número 883/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.504-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», sucursales, 244, 147, 218, 237, 255, 011, 287, 257, 210, 175, 140, 275, 235, 277, 243, 201, 279, 249, 208, 200, 227, 202, 154, 242, 239, 274, 222, contra los acuerdos de la Subsecretaría del Interior de 17 de marzo de 1980, por los que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra acuerdos del Gobierno Civil de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 884/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.505-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Rodríguez Devesa, en nombre de la Empresa «Industrias Auxiliares Cimarr, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 31 de marzo de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 25 de mayo de 1979, por la que se impuso sanción de 75.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 888/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.506-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Celamerck G.m.B.H. Co. KG», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de febrero de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 4 de diciembre de 1978, que concedió el registro de la marca internacional número 433.468; pleito al que ha correspondido el número 892/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.497-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de mayo de 1980 por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 8 de marzo de 1980, en expediente de clasificación profesional instado por don Francisco Tomás Zorosa; pleito al que ha correspondido el número 890/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.498-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tracción y Comercio, S. A.», contra la resolución de la Subsecretaría del Interior de 28 de marzo de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Ministerio de 5 de abril de 1978; pleito al que ha correspondido el número 881/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.499-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de mayo de 1980, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provin-

cial de Trabajo de Madrid, de 18 de enero de 1980, en expediente de clasificación profesional instado por don Tomás Ruiz Arias; pleito al que ha correspondido el número 885/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.500-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de mayo de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 12 de febrero de 1980, sobre clasificación profesional de los trabajadores, don Locadio del Valle Ayala, don Francisco del Pozo Martín y don Manuel Muñoz Reja-Blanco; pleito al que ha correspondido el número 887/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.501-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de mayo de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 29 de febrero de 1980, sobre clasificación profesional de don Laureano Castro Iglesias; pleito al que ha correspondido el número 888/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.502-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», sucursales: Calle Yébenes 82, Toledo 77, Cavanilles 39 y Valmojado 293 y San Barnardo 54, contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 8 de mayo de 1980 por el que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones del Gobierno Civil de Madrid de 3 de enero de 1980, y 2 de enero; pleito al que ha correspondido el número 882/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.503-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Peña y Bernardo de Quirós, contra resolución de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Madrid de fecha 31 de mayo de 1979, y contra la de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 10 de junio de 1980, que desestima el recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 898 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.117-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José M. Valdivieso de la Cruz, don Marcelino Sánchez Sánchez y don Manuel de Diego Sevillano contra decretos del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 22 de febrero de 1979 por los que se impusieron multas de 25.000 pesetas en expedientes 1.470-F, 1.470-D y 1.470-F; pleito al que ha correspondido el número 394 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.087-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Angeles Rodríguez García contra resolución de 23 de febrero de 1979, del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, por la que se impuso a dicha recurrente la sanción de 25.000 pesetas en expediente número 1.482; pleito al que ha correspondido el número 424 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.088-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raimundo Fisac Giménez contra resolución del excelentísimo señor Ministro del Interior de fecha 5 de abril de 1979, imponiendo multa de 100.000 pesetas en expediente 56.342; pleito al que ha correspondido el número 866 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.089-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha acordado la ampliación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Savin, S. A.», contra resolución de 20 de septiembre de 1978 del Registro de la Propiedad Industrial concediendo el registro de la marca número 810.727, «Viña Crias», al acuerdo de dicho Registro de 28 de julio de 1979, desestimando el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.735 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.113-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha acordado la ampliación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «F. Hofmann-La Roche & Co. Ag.» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo el registro de la marca número 840.332 «COSPA» al acuerdo de dicho Registro de fecha 1 de junio de 1979, por el que desestima el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.478 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.114-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. V. Home Furnishings Limited» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de marzo de 1978, denegando el registro de la marca número 792.440 «Dorma» el que ha sido ampliado al acuerdo de dicho Registro de 20 de junio de 1979, desestimando recurso de reposición; pleito al

que ha correspondido el número 914 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.115-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Medios de Comunicación Social del Estado», contra el acuerdo de, Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió la marca número 846.451, solicitada por don Federico Martínez Cañadas y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 819 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.118-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Compensación Colonia Parque, contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 1 de marzo de 1980 y contra la resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de 6 de septiembre de 1979 por la que se imponía una sanción de 10.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 779 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.119-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Andréu Lozano y otros contra acuerdo de fecha 20 de diciembre de 1979, del Ministerio del Interior, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra decretos del Gobierno Civil de Toledo; pleito al que ha correspondido el número 515 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.287-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha acordado la ampliación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Ucbpeyva, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de junio de 1977, concediendo el nombre comercial número 78.006 «Peyva, S. A.», al acuerdo de dicho Registro de fecha 2 de marzo de 1979, por el que desestimaba el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 895 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.116-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sofía Serrano Sánchez y otros, sobre revocación de la resolución de fecha 7 de noviembre de 1978, dictada por la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, que confirmó la de la Comisión Provincial de fecha 29 de julio de 1978, sobre reconocimiento de determinadas cantidades; pleito al que correspondió el número 1.261 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.288-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 298 de 1980, por el Procurador don Miguel Costales Gómez-Olea, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Zamora, contra resolución del Ministerio del Interior, Servicio Central de Recursos, de 28 de diciembre de 1979, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente, contra resolución del Gobierno Civil de Zamora, que imponía multa de 150.000 pesetas, por haberse comprobado con ocasión de un atraco perpetrado en la sucursal que dicha Entidad tiene en la localidad de Villaralbo, que el local carecía de los adecuados servicios de vigilancia y seguridad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de junio de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—10.658-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Cédula de notificación

En los autos número 3.138/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Angel Gómez Coronado y Godoy, contra Servicio de Mutualismo Laboral y otros, sobre derechos, con fechas 23 de mayo de 1980 y 23 de junio de 1980 se han dictado providencias cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«Providencia del Magistrado señor Rodríguez Estevan.—En Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta. Dada cuenta de la presentación del escrito anunciando el recurso de suplicación, únase al procedimiento de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este proceso y, con notificación de esta providencia a las partes y al Letrado designado, adviértase a éste que queda a su disposición el procedimiento en la Secretaría de esta Magistratura para que se haga cargo de él y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.»

«Providencia del Magistrado señor Rodríguez Estevan.—En Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta. Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrente, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dése cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.»

Y para que sirva de notificación a los que hayan participado en concurso-oposición al Cuerpo de la Escala Técnico-Administrativa de la Mutualidad, convocada con fecha 13 de junio de 1977, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y colocación en el tablón de anuncios, en Madrid a 23 de junio de 1980.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.—10.334-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.239 de 1978, se tramita expediente de suspensión de pagos de don Javier Angel Alberto Alvarez Vidal, en cuyo expediente se ha dictado resolución de esta fecha, declarando en estado legal de suspensión de pagos a don Javier Angel Alberto Alvarez Vidal, en estado de insolvencia provisional, por el activo superior al pasivo, habiéndose se-

ñalado la Junta general de acreedores para el día 19 de septiembre, a las dieciséis treinta de sus horas, quedando mientras tanto de manifiesto en la Secretaría, los autos a disposición de los acreedores y sus representantes legítimos hasta el día señalado para la celebración de la Junta, pudiendo dichos acreedores hasta quince días antes del señalado para la Junta, impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo 22 de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Bilbao a 10 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—10.975-C.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 2.ª, se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 75/80, a instancia de «Cia. Mercantil Corporación Financiera, S. A.», contra don Víctor Bigdagan Gana y otros, sobre reclamación de créditos, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 26 de septiembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta

Terreno procedente del pertenecido llamado Huerta de Subichueta, en La Arboleda, barrio de Retuerto, de Baracaldo, que ocupa una superficie de 4.386 metros cuadrados.

Terreno procedente del pertenecido llamado Subichueta, en el sitio llamado La Arboleda, barrio de Retuerto, de Baracaldo, que ocupa una superficie de 3.297,44 metros cuadrados.

Ambos terrenos valorados en 30.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 18 de junio de 1980.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—10.976-C.

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos número 404/1978, de la Entidad «Artes Gráficas Santiago Rodríguez, Sociedad Anónima», con domicilio social en Burgos, y representada por el Procurador señor Delgado Arija, se ha aprobado el convenio propuesto por dicha Entidad, con la modificación introducida por la misma en el acto de la Junta general de acreedores, que tuvo lugar ante este Juzgado el día 11 del presente mes de julio, y fue proclamado con las formalida-

des legales, habiéndose acordado en dicho auto que los interesados deben estar y pasar por referido convenio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17 de la Ley de Suspensiones de Pagos, de fecha 26 de julio de 1922, pudiendo los interesados examinar el convenio en la Secretaría de este Juzgado, en días y horas hábiles.

Dado en Burgos a 22 de julio de 1980.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario.—11.536-E.

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, para la declaración de fallecimiento de don Luis Amador Rey Reguera, nacido en La Coruña el día 12 de diciembre de 1894, hijo de José Amador y Alejandrina, quien contrajo matrimonio con doña Isolina Sánchez Mancebo el día 9 de junio de 1917, que falleció en La Coruña el día 30 de septiembre de 1946.

Citado don Luis Amador Rey Reguera habitaba en Burgos, calle Molinillo, número 3, el cual, el día 22 de julio de 1936, fue ingresado en la cárcel de esta ciudad, siendo sacado de la misma el día 30 de septiembre de ese año, sin que desde entonces se haya tenido noticias directas del mismo.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos a 23 de julio de 1980.—El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario.—10.772-C. 1.ª 13-8-1980.

MADRID

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en juicio ejecutivo número 932/1980, seguido a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S.A.», contra Juan Ruiz Cano, mayor de edad, casado con Magdalena Rojas Jiménez, vecino de Almería, con domicilio últimamente en calle doctor Jiménez Cangas Argüelles, número 28, en reclamación de cantidad, tiene acordado se cite de remate a dicho deudor, en ignorado paradero actualmente por haber desaparecido de dicho domicilio, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; haciéndole saber que se ha procedido al embargo de los bienes que especialmente hipotecados se tenían designados por el deudor, sin necesidad de requerimiento previo al pago.

Dado en Madrid a 26 de julio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—10.823-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez, encargado accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, por sustitución del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Sociedad Anónima de Construcciones Eléctricas Isolux Delle-Sprecher», conocida por «Isodel-Sprecher», con domicilio social Madrid, calle Méndez Alvaro, 62, dedicada a la fabricación, reparación y comercio de material eléctrico, en cuyo procedimiento, registrado al número 568/79-M se ha dictado auto de esta fecha acordando la suspensión de la Junta general de acreedores de dicha Entidad, señalada para el 3 de septiembre próximo, sustituyéndola por la tramitación escrita, por exceder de doscientos el número de acreedores, adaptándose en lo sucesivo el curso del expediente a las normas contenidas en los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, concediéndose a la suspensa, que se en-

cuentra representada en autos por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, el término de cuatro meses para la presentación del correspondiente convenio con las adhesiones de los acreedores.

La intervención de la suspensa continúa siendo practicada por los Profesores mercantiles don José Manuel García Colomer y don Alberto Grande García y en representación de los acreedores, por don José Rodríguez de Alba, en nombre del Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 28 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—10.786-C.

NAVALCARNERO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por providencia de este día, se ha tenido por solicitada suspensión de pagos de la Sociedad «Construcciones Juan Viñas, Sociedad Anónima», con domicilio en Pozuelo de Alarcón, calle Calvario, número 13, galería, y representada por el Procurador de los Tribunales y de este Juzgado don Carlos Navarro Blanco, habiendo sido designados Interventores de la suspensión don Anselmo Gallardo Sáez Laguna, don Andrés Quinzá Marcos y el acreedor «Ferreorte S. A.», en la persona de su representante legal.

Dado en Navalcarnero a 11 de junio de 1980.—El Juez, Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer.—El Secretario.—10.801-C.

Don Dámaso Ruiz Jarabo Colomer, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por providencia de este día, se ha tenido por solicitada suspensión de pagos de la Sociedad «Dumag-Duplicaciones Magnéticas S.L.», con domicilio social en Mostoles, calle Reilla, número 3, representada por el Procurador don Carlos Navarro Blanco, habiendo sido designados Interventores de la suspensión don Anselmo Gallardo Sáez Laguna y el acreedor don Fermín Cáceres Galindo.

Dado en Navalcarnero a 21 de junio de 1980.—El Juez, Dámaso Ruiz Jarabo Colomer.—El Secretario.—10.802-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Juan Ignacio Pérez Alférez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 523/M-80, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Francisco Ripoll, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, digo: «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra don Bartolomé Durán Martorell, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se dirán; habiéndose señalado para el remate el día 24 de noviembre a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Wevler 8, 3.ª, la que se registrará bajo las siguientes condiciones:

Primera: Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Tercera: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Finca número veintitrés de orden. Vivienda del piso segundo (con acceso por el zaguán), IV izquierda, entrando, de la calle 440, número 35. Mide setenta y siete metros diez decímetros cuadrados, y linda: por frente, con la calle IV; por la derecha, entrando, con la otra vivienda de este zaguán (número veinticuatro de orden), con el hueco de la escalera y patio de la planta baja; por la izquierda, con la vivienda número veintidós de orden; por la espalda, con el hueco de la escalera, con patio indicado (y con la vivienda número veintidós de orden; por la espalda, con el hueco de, digo, y con la vivienda número veintidós de orden, con la finca de don Antonio Coll; por la parte inferior, con la vivienda correspondiente del piso primero (número quince de orden), y por la superior, con la vivienda correspondiente del piso tercero número treinta y uno de orden.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.108, libro 137 de Palma III, folio 228, finca número 7.430, inscripción cuarta.

Valorada en 333.000 pesetas.

Palma de Mallorca, 22 de julio de 1980. El Juez, Juan Ignacio Pérez Alférez.—El Secretario.—11.509-E.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 689 de 1979, a instancia de la Entidad «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», contra don Antonio Trujillo Gómez, doña Teresa Gálvez Gutiérrez, don José Joaquín Mata Canela y doña Carmen Trujillo Gómez, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de cinco millones de pesetas, la siguiente finca:

«Finca al sitio o partido de La Gomera, término municipal de Osuna, de ciento una fanegas cinco celemines y un cuartillo de cabida, de tierra de labor, monte bajo, olivos y chaparros, equivalentes a sesenta y cinco hectáreas diez áreas, de cuya superficie, unos nueve celemines, aproximadamente, son de huerta, llamada de La Gomera, con agua de pie en propiedad, árboles frutales, caserío y alberca, compuesto dicho caserío de dos habitaciones bajas, tres cámaras, tinahón y cuadra, cuya finca linda en su totalidad: por Saliente, con la carretera de Osuna a El Saucejo; Mediodía, con terrenos de «La Dehesa», de Felipe Sánchez; por el Norte, con tierras de don Cristóbal de la Puerta Tamayo, y al Oeste, tierras de este último señor y con la vereda de Ronda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 560, libro 331, folio 24 vuelto, inscripción tercera de la finca número 10.668.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 28 de octubre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la tercera planta del edificio de Juzgados de esta capital, Prado de San Sebastián, bajo las siguientes condiciones:

Primera: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, debiéndose consignar previamente, con fianza para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Segunda: Que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y que los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuya aceptación y obligación deberá contraer antes del remate.

Se hace constar que tanto los autos como la certificación expedida por el Registro de la Propiedad se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la subasta.

Dado en Sevilla a 17 de julio de 1980.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—P. D.—10.746-C.

TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 16/79, a instancia de Caja de Ahorros de Terrasa, representada por el Procurador don Tomás Dolz López, contra don Aurelio Muñoz Ortiz y doña Felisa Cano Ferrera, por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 11 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 496.000 pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

«Vivienda en el piso primero, puerta tercera, de la casa sita en Rubí, calle Soria, número treinta y nueve; de superficie cuarenta y un metros cuadrados, más terraza. Linda: por el frente, Sur, con dicha calle, por la derecha, con finca de «Construcciones Mur, S. A.», y patio; por la izquierda, con vivienda puerta, digo, vivienda cuarta y hueco de la escalera, y por el fondo, con patio, vivienda segunda, entrada y escalera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.760, libro 247 de Rubí, folio 18, finca número 13.769, inscripción segunda.

Dado en Terrasa a 15 de julio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—11.575-E..

JUZGADOS DE DISTRITO

AVILA

Por medio de la presente se hace constar que en las actuaciones del juicio verbal de faltas número 727/79, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Avila a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta. El señor don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Distrito de la misma, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 727/79, seguido en este Juzgado por falta de daños, en las que aparecen como partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; el Procurador de los Tribunales, don Antonio Fernández Martí, en representación de la Renfe, como perjudicada; y como inculpado Gabriel Rodríguez Brul, mayor de edad, del que se ignoran más circunstancias personales y que se halla en ignorado domicilio y paradero, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel Rodríguez Brul, como autor de una falta de daños en la propiedad, ya debiendo al mismo tiempo dicho condenado de indemnizar a Renfe en la cantidad de cuatro mil setecientos veintiséis pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Gaspar Rubio Baldó (firmada y sellada).»

Tal sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Gabriel Rodríguez Brul, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Avila a 27 de junio de 1980.—El Secretario.—10.193-E.

LA RODA

En el juicio verbal de faltas seguido con el número 152 de 1978, por lesiones sufridas por Arsenio Rodríguez Pérez, Angel Alonso Delgado López, Ricardo Montalbán Sánchez y Juliana Montalbán Sánchez, se ha dictado auto con fecha 30 de junio, cuya parte dispositiva, dice así:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara el sobreseimiento libre de estas actuaciones, sin más trámites.

Para notificación de esta resolución a los lesionados, publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» y notifíquese al Ministerio Fiscal.

Así lo mandó y firma don José Salvador Martínez, Juez de Distrito sustituto de esta población, de cuyo fe: José Salvador, Agustín Esparza (rubricados).»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación a dichos lesionados, libro la presente en La Roda a 1 de julio de 1980.—El Secretario.—10.406-E.

MADRID

Cédula de notificación

Que en el juicio de faltas número 417/1980, seguido por juegos prohibidos, contra Pablo Jiménez Machín y otros, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia: En Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta. El Juez número seis, sustituto de los de Madrid, don Juan Parejo de la Cámara, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra y como denunciante Inspectores del Cuerpo General de Policía, y como denunciados, Pablo Jiménez Machín Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Jiménez Machín, a Manuel Florencio Nogales, a José María Fernández Cano, a Agustín Juárez Aparicio, a José Gómez Galán, a José Antonio Gómez digo Pérez Díaz, a Antonio Suárez Portillo, a Celedonio Serrano Martín, a Fernando González Moreno, a Pedro Rodríguez Chávez y, a Francisco González

Monteiro, como autores de una falta de juegos prohibidos a la pena de multa de diez mil pesetas a cada uno de ellos, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto sustitutorio, y al pago de las costas por partes iguales. Asimismo debo absolver y absuelvo a Fernando Pozas Blanco. Y procediendo el comiso de los útiles y efectos de los juegos intervenidos por la Policía, como asimismo del dinero ocupado, y devolución a su propietario de la esclava grabada, mechero Dupont y crucifijo con cadena de oro ocupada a José Gómez Galán. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E/: Juan Parejo de la Cámara (rubricado).*

Y para que conste y sirva de notificación a Pablo Jiménez Machín, José María Fernández Cana, José Antonio Pérez Díaz y a Francisco González Monteiro, y de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de junio de 1980.—El Secretario.—10.518-E.

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 156/80 seguidas en este Juzgado, sobre contra el orden público, en las que aparece como denunciado Fernando Mongay Pérez, en ignorado paradero ha dictado sentencia con fecha 25 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que absolviendo libremente del hecho origen de este procedimiento a Angel Prieto Flores, debo condenar y condeno a Fernando Mongay Pérez a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, reprensión privada, y al pago de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Valero López-Canti (firmado y rubricado).*

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Mongay Pérez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a 25 de junio de 1980.—El Secretario.—10.167-E.

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 596/80, seguidas en este Juzgado sobre hurto, en las que aparece como denunciante Pedro Durán Ceballos, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 25 de junio del presente año, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Rufino Antón Muñoz, declarando de oficio las costas procesales causadas.»

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Durán Ceballos, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 25 de junio de 1980.—El Secretario.—10.168-E.

Don Rafael Jainaga Bordalba, Secretario del Juzgado de Distrito número 33 de los de Madrid,

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 851/1980, seguidos por imprudencia causante de muerte de María Das Dores Machado, contra Miguel Ezcurdia Gurpegui, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta. El señor don Juan Martínez Valencia, Juez titular del Juzgado de Distrito número 33 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de faltas, seguidos por imprudencia causante de muerte de María das Dores Machado, nacida en Coimbra el 24 de mayo de 1931, sin que consten más circunstancias personales de la misma, contra Antonio Ezcurdia Gurpegui, nacido en Pam-

plona el 14 de mayo de 1942, casado, Médico y con domicilio en la calle Sancho el Fuerte de dicha población, habiendo intervenido el Ministerio Público.

Signen resultandos y considerandos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Antonio Ezcurdia Gurpegui y declarar de oficio las costas del presente juicio, debiéndose publicar la presente sentencia, a efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, dictándose el auto de responsabilidad objetiva en la forma ordenada. Así lo sentencio y firmo. Firmado y rubricado ilegible.»

Y para que conste y sirva de publicación, digo, de notificación en forma a los posibles perjudicados, y su publicación en forma en el «Boletín Oficial del Estado», expido, sello y firmo la presente en Madrid a 27 de junio de 1980.—10.460-E.

OCAÑA

Por medio de la presente se hace saber al condenado Jean Claude Martinet, de veintisiete años de edad, casado, electricista, hijo de François y de Denisse, natural de La Teste (Francia), y vecino de Gironde (Francia) con domicilio en calle 56, rue Fustel de Coulanges, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 80/80, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha practicado tasación de costas, ascendente a un total de pesetas 7.869, de la que es responsable el expresado condenado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Jean Claude Martinet, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 28 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—10.271-E.

POSADAS

Conforme lo acordado por el señor Juez de Distrito en autos de juicio de faltas número 77 de 1980, seguido sobre lesiones y daños en a. c. contra James Hamilton y otro, respecto del expresado de nacionalidad irlandesa y domicilio desconocido se le notifica mediante edictos la sentencia dictada en esta fecha y cuya parte dispositiva en lo que afecta al mismo dice: «Se absuelve a James Hamilton al no observarse conducta delictiva alguna por su parte.»

Y para que sirva de notificación en forma, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Posadas a 25 de junio de 1980.—El Secretario.—10.266-E.

TALavera DE LA REINA

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 342/1979, por lesiones y daños por imprudencia, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina, a quince de febrero de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito titular don Antonio Hernández de la Torre y Navarro los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de atestado de la Guardia Civil contra Julián Ramos Ramos, mayor de edad, tapicero, vecino de El Real de San Vicente y Cándida Gómez Molina, mayor de edad, vecina de Madrid, por lesiones y daños con ocasión de la circulación, en cuyas actuaciones aparecen como perjudicados Policarpo Ramos Sánchez, mayor de edad y Trifón de la Sosa Navarro, mayor de edad, vecino de Madrid así como los menores Rafael y Juan Carlos de la Rosa Navarro.—Habiendo intervenido el Minis-

terio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cándida Gómez Molina, como autora responsable de una falta prevista y penada en el artículo 800 del Código Penal, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, costas e indemnización al perjudicado Policarpo Ramos Ramos en la suma de doscientos diecinueve mil pesetas. Asimismo debo absolver y absuelvo libremente de los hechos de que vienen imputados a Julián Ramos Ramos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Antonio Hernández de la Torre (rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública.—Firmado, Juan Carlos Gómez Segura (rubricado).*

Los particulares transcritos son fiel reflejo de sus originales a los que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los interesados, Cándida Gómez Molina, Trifón de la Rosa Navarro, y Rafael y Juan Carlos de la Rosa, en ignorado paradero, libro el presente en Talavera de la Reina a 25 de junio de 1980.—10.241-E.

TORRIJOS

En el juicio de faltas 136-79, sobre imprudencia circulación, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Torrijos a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta.—Don Victorino Orea García, Juez de Distrito de esta villa, en funciones, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas ciento treinta y seis-setenta y nueve, sobre lesiones en accidente de circulación, contra Vicente Javier Rodríguez Bonilla, perjudicado Carlos Rodríguez Bonilla, antes vecinos de Madrid, y hoy en ignorado paradero, con intervención del Ministerio Fiscal; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Javier Rodríguez Bonilla, como autor de una falta de lesiones en accidente de circulación, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días para caso de impago. a la pena de reprensión privada, y a la privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, y al pago de las costas procesales. Se reservan las acciones civiles a los perjudicados en este procedimiento para que las ejerciten ante el Juzgado que corresponda.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.*

Y para que la presente sirva de cédula de notificación al inculcado Vicente Javier Rodríguez Bonilla, y al perjudicado Carlos Rodríguez Bonilla, y para remitir al «Boletín Oficial del Estado», firmo la presente en Torrijos a 27 de junio de 1980.—El Secretario.—10.272-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 555/80 seguido a virtud de denuncia de Salvador Borrás Chinesta contra José Luis Sáez Sanfelix, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en accidente de tráfico, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho José Luis Sáez Sanfelix, para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 28 de septiembre próximo a las diez veinte horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 26 de junio de 1980.—El Secretario.—10.273-E.